



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 005 de 2009

“Por medio del cual se establecen estímulos para la formación en inglés a los docentes de planta.”

---

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por La Constitución Política en su Artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998 y,

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el marco de la autonomía consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deberán definir las normas, políticas y proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de la sociedad en cuanto a su misión se refiere.
- 2.- Que desde la aprobación de la reforma académica en el año de 2001, la Universidad del Magdalena ha venido impulsando el uso de una segunda lengua, específicamente el idioma inglés por ser de uso generalizado en el mundo globalizado.
- 3.- Que el estatuto docente ha establecido en la reglamentación para la provisión de cargos de docentes de planta, la prueba de suficiencia en inglés como una estrategia en el proceso de internacionalización de la Institución.
- 4.- Que con el propósito de hacer extensivo el uso del idioma inglés, en cumplimiento de las metas de internacionalización y calidad académica, se ha diseñado, a través del Centro de Idiomas, un proyecto que permita a los docentes de la Institución reforzar y perfeccionar el manejo de este idioma.
- 5.- Que en aras de garantizar el éxito del proyecto es pertinente establecer estímulos económicos a los docentes que logren el nivel de suficiencia en inglés requerido por la Institución.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Exonerar del costo del curso de formación en inglés, a los docentes de planta que logren el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Superior No. 008 de 2008.



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 005 de 2009

“Por medio del cual se establecen estímulos para la formación en inglés a los docentes de planta.”

---

**Parágrafo único:** A los docentes vinculados antes de la vigencia del Acuerdo Superior No. 008 de 2008, se les exonerará del costo de los cursos o niveles de inglés que aprueben.

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso, el docente deberá cancelar el valor de los materiales y autorizará a la Universidad a descontar de su salario y/o prestaciones los valores que corresponden al curso de inglés cuando no cumpla con lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El Rector reglamentará la manera de realizar los descuentos y determinará los documentos que deberán suscribir los docentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, y deroga en lo pertinente todas las disposiciones en contrario.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 03 días del mes de abril del año 2009.

  
**MARCO AURELIO MEJIA BACCA**  
Presidente Delegado del Consejo Superior

  
**ALEJANDRA MARU MOLINARES**  
Secretaría General